

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL №042-2025-IVP-T

Pampas, 05 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe Nº059-2025-IVP-T/AA/RTU, de la responsable de Logística de Instituto Vial provincial de Tayacaja de fecha 05 de marzo de 2025, en el cual solicita la aprobación de expediente de contrataciones, del servicio de contratación de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal tramo: "ACOSTAMBO (KM 00+280) - SANTA CRUZ - LAUSA CHICO - ACRAQUIA", distritos de Acostambo y Acraquia, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; con longitud aproximada de 34+350 KM. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el Art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde:

Que el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF. señala que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Que de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Constataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF. refiere que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante la Carta N°179-2025-IVP-T/ADM/RTU, de fecha 27 de febrero de 2025 la Oficina de Administración del IVP-Tayacaja, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "ACOSTAMBO (KM 00+280) - SANTA CRUZ - LAUSA CHICO - ACRAQUIA",





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



distritos de Acostambo y Acraquia, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; con longitud aproximada de 34+350 KM. por el monto total de S/.226,463.00 (Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles).

Que con fecha 28 de febrero de 2025, la Asesora Contable Externo del Instituto Vial de Tayacaja, brinda la Certificación del Crédito Presupuestario con Nota N°058-2025.

Que mediante Informe N°059-2025-IVP-T/AA/RTU, de la responsable de Logística de Instituto Vial provincial de Tayacaja, solicita la aprobación de expediente de contrataciones, del servicio de contratación de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal tramo: "ACOSTAMBO (KM 00+280) - SANTA CRUZ - LAUSA CHICO - ACRAQUIA", distritos de Acostambo y Acraquia, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; con longitud aproximada de 34+350 KM. por el monto total de S/.226,463.00 (Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles).

Y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del IVP-Tayacaja N°013-2024-IVP-PCD/T, de fecha 01 de julio de 2024, con el cual se encarga al Gerente General del IVP – Tayacaja, para tomar acciones técnicas y administrativas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ""ACOSTAMBO (KM 00+280) - SANTA CRUZ - LAUSA CHICO - ACRAQUIA", distritos de Acostambo y Acraquia, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; con longitud aproximada de 34+350 KM. por el monto total de S/.226,463.00 (Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Especialista en Logística, el estricto cumplimiento del presente Acto Resolutivo bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, y a las áreas correspondientes,

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

INSTITUTO YIAL PROVINCIAL DE TAYACAJA

Econ. Betsabe Huaman Yaranga GERENTE GENERAL